



N° 00117.2014 / 01
HN077

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
LIMA

Resolución Directoral

25 FEB 2014
DCC
PROBVAE
FEDATARIO

Lima, 25 de Febrero de 2014



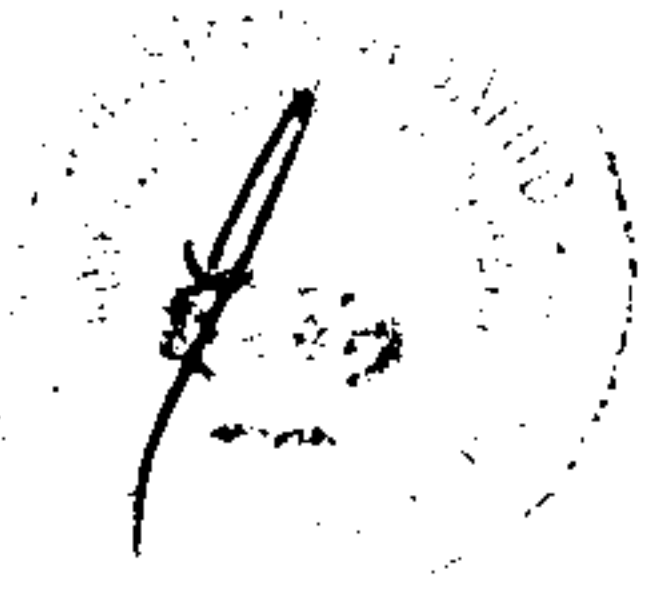
VISTO el Expediente Administrativo N° 003925-2014,

CONSIDERANDO:



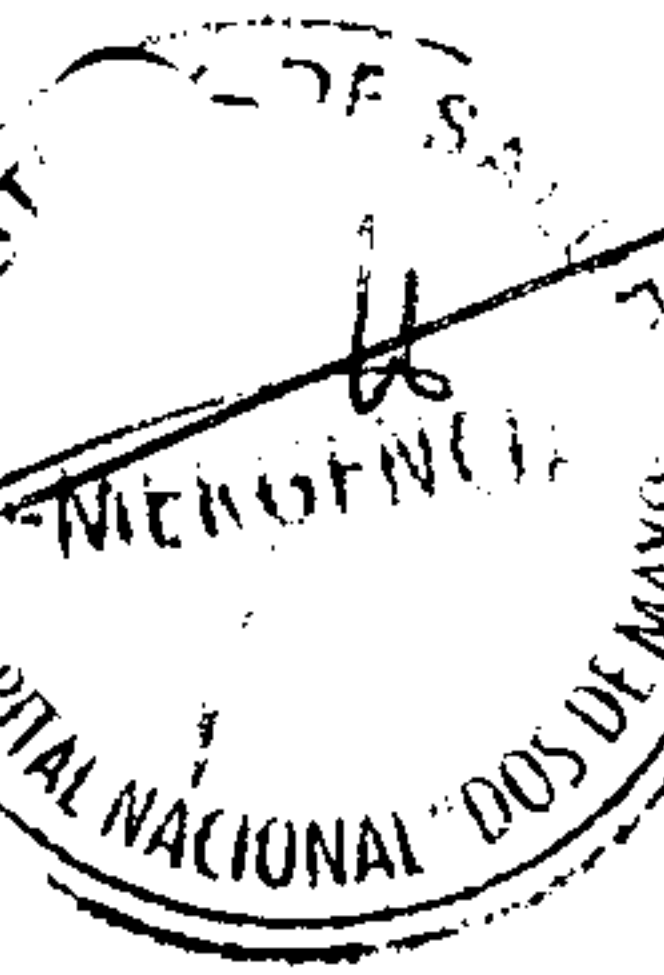
Que, el Manual de Organización y Funciones, es un instrumento normativo de gestión que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándose a partir de la estructura orgánica y objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, se aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", la cual establece los criterios para la elaboración de los Manuales de Organización y Funciones;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0374-2010/D/HNDM, de fecha 13 de setiembre de 2010, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con Memorandum N° 2062-DECC-HNDM-13, de fecha 27 de diciembre de 2013, la Jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;



Que, contenido en visto, viene el Informe N° 013-2014-OEPE-N° 20-ETO-HNDM, de fecha 24 de febrero de 2014, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, donde recomienda se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al haberse actualizado el citado Manual tomando en cuenta las normas y procedimientos emitidos en la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V-02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional;

Estando a lo propuesto por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;



Con las visaciones del Director Adjunto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

J. Vargas

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, de Delegación de Funciones, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dirección de Emergencia y Cuidados Críticos
Calle Pío XII 1001, Cercado de Lima

25 FEB 2011

[Signature]
JULIO AGUIRRE RIVAS
FEDATARIO



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", que en cuarenta y dos (42) folios, forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Revocar la Resolución Directoral N° 0374-2010/D/HNDM, de fecha 13 de setiembre de 2010.

Artículo 3°.- La Oficina de Comunicaciones de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución direccional en el portal de la institución.

Regístrese, comuníquese y archívese;



[Signature]
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. JOSÉ WILFREDO ROCA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL



J. Vargas

IWRM/EFC/OCRO/JEVT/jwpl
C.c.

- Dirección Adjunta
- O.E.P. Estratégico
- Dep. Emergencia y C.C.
- O. A. Jurídica
- Archivo.



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS

2014



INDICE

CARATULA	_____	1
INDICE	_____	2
CAPITULO I	_____	3
OBJETIVOS Y ALCANCE DEL MOF		
CAPITULO II	_____	4
BASE LEGAL		
CAPITULO III	_____	5
CRITERIOS DE DISEÑO		
CAPITULO IV	_____	7
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	_____	7
ORGANIGRAMA FUNCIONAL	_____	8
CAPITULO V	_____	9
CUADRO ORGANICO DE CARGOS		
CAPITULO VI	_____	10
DESCRIPCION DE FUNCIONES		





CAPÍTULO I

Objetivo y Alcance del MOF

Objetivos

El Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional "Dos de Mayo" tiene como finalidad contribuir a lograr el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, a través del establecimiento de las responsabilidades, atribuciones, funciones y requisitos de los cargos que le han sido asignados y consignados en el Cuadro de Asignación de Personal vigente.

Alcance

El presente Manual es de conocimiento y cumplimiento obligatorio del personal asignado al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, en sus diferentes componentes, teniendo carácter obligatorio su conocimiento por parte del personal nombrado, contratado o destacado en el Departamento.



mf





CAPÍTULO II

Base Legal

Para la elaboración del presente Manual, el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Dos de Mayo, se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley General de Salud - Ley No 26842 (20-07-97).
- Ley del Ministerio de Salud, MINSA - Ley No 27657 (29-01-02).
- Ley de Bases de la Carrera Administrativa - DL. N° 276 (24-03-84).
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud – Modificado por D.S. No 011-2008-SA (04-06-08).
- Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa – D.S. N° 005-90-PCM (17-01-90).
- Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 – “Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional” – aprobado por Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA de fecha 28-07-06.
- Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos De Mayo” – Modificado por R.M. N° 228-2013/MINSA - (30-04-13)
- Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos De Mayo” – Aprobado por R.M. N° 696-2008/MINSA - (07-10-08).
- Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal del Hospital Nacional “Dos De Mayo” – aprobado con R.D. N° 045-2014/MINSA (20-01-2014).
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA Que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de apoyo.
- Resolución Ministerial N° 489 -2005/MINSA que aprueba la NTS N° 031- MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica de Salud de los Servicios de Cuidados Críticos”.
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042 – MINSA/DGSP-V.01”Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia”



my





CAPÍTULO III

Criterios del Diseño

El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado:

- a) Al servicio de la ciudadanía.
- b) Con canales efectivos de participación ciudadana.
- c) Descentralizado y desconcentrado.
- d) Transparente en su gestión.
- e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados.
- f) Fiscalmente equilibrado.

Este proceso demanda eficiencia en la utilización de sus recursos, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre distintas unidades orgánicas o entre funcionarios y servidores. Para ello, el diseño y estructura de la administración pública, sus dependencias, entidades y organismos, se rigen por los siguientes criterios:

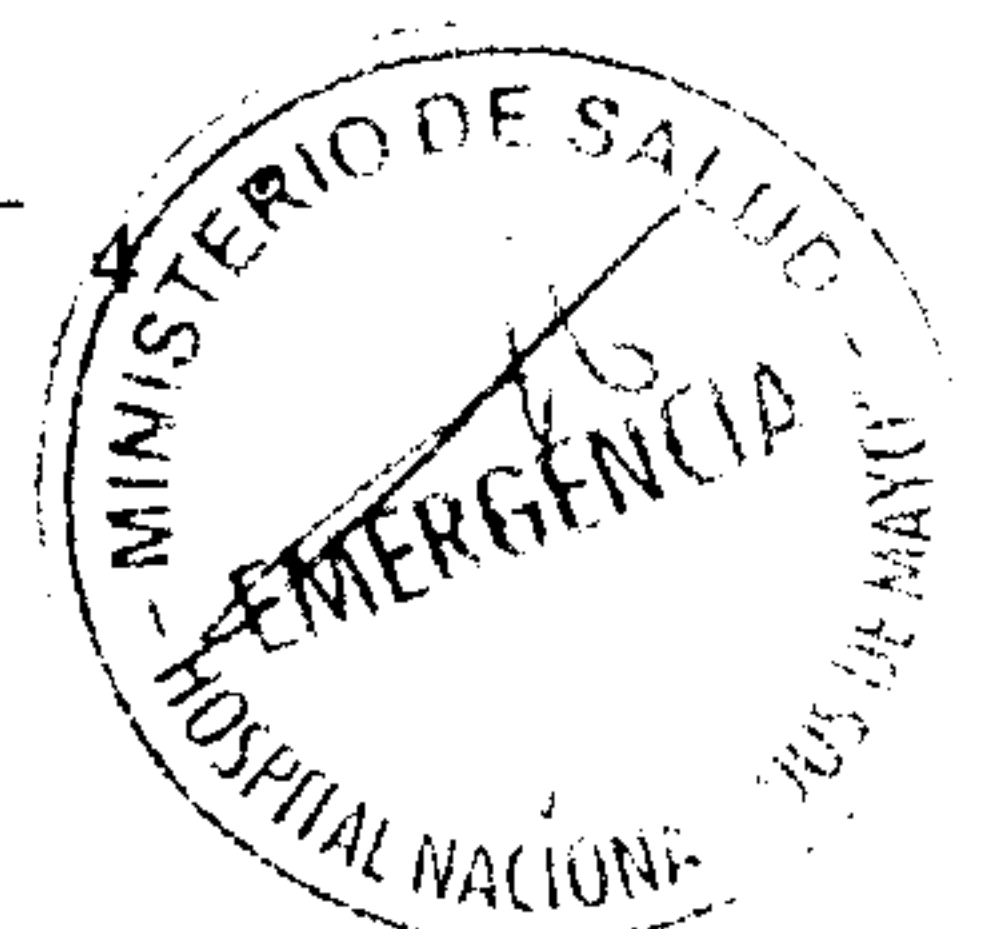
- Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas.
- Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes.
- En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines.
- Toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública debe tener claramente asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, en base a una pluralidad de criterios de medición.
- En concordancia con lo anterior se detallan brevemente algunos conceptos:

Eficiencia

Mide el logro del objetivo del servicio sobre la población usuaria del mismo con el menor número de recursos. Es la relación entre los efectos de un servicio de salud y los recursos e insumos utilizados para producir dicho servicio. Es decir, determina la más adecuada y económica utilización de los recursos para obtener los mejores resultados de la atención. Establece la relación óptima entre recursos utilizados y resultados alcanzados.



Handwritten signature





Efectividad

Mide el logro del objetivo o meta del servicio a nivel de la población, es decir, el impacto como producto de un proceso. Usualmente se expresa en tasas que sirven para ser comparadas entre uno o varios períodos (tasa de mortalidad, tasa de morbilidad, tasa de incidencia, tasa de prevalencia, etc.).

Calidad

Comprendida como el conjunto de características que deben tener los servicios de salud, desde el punto de vista técnico y humano para alcanzar los efectos deseados, tanto para los proveedores como por los usuarios.

Especialización.

Enmarcado dentro del proceso de Revalorización de la Carrera Pública, donde se pone especial énfasis en el principio de la ética pública y la especialización así como el respeto al Estado de Derecho.

Tales criterios orientan el diseño orgánico estructural y funcional de todas las instituciones del estado. En tal sentido, todos los documentos técnicos normativos de gestión institucional deben orientar la operatividad de las funciones de manera sistematizada, con eficiencia y efectividad, calidad e integración y sobre todo, procurando la interrelación de los cargos y de sus funciones con los procedimientos y criterios de medición y evaluación.

El diseño del presente manual se fundamenta en los criterios antes señalados, constituyéndose en un instrumento técnico normativo para los servidores de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.



my

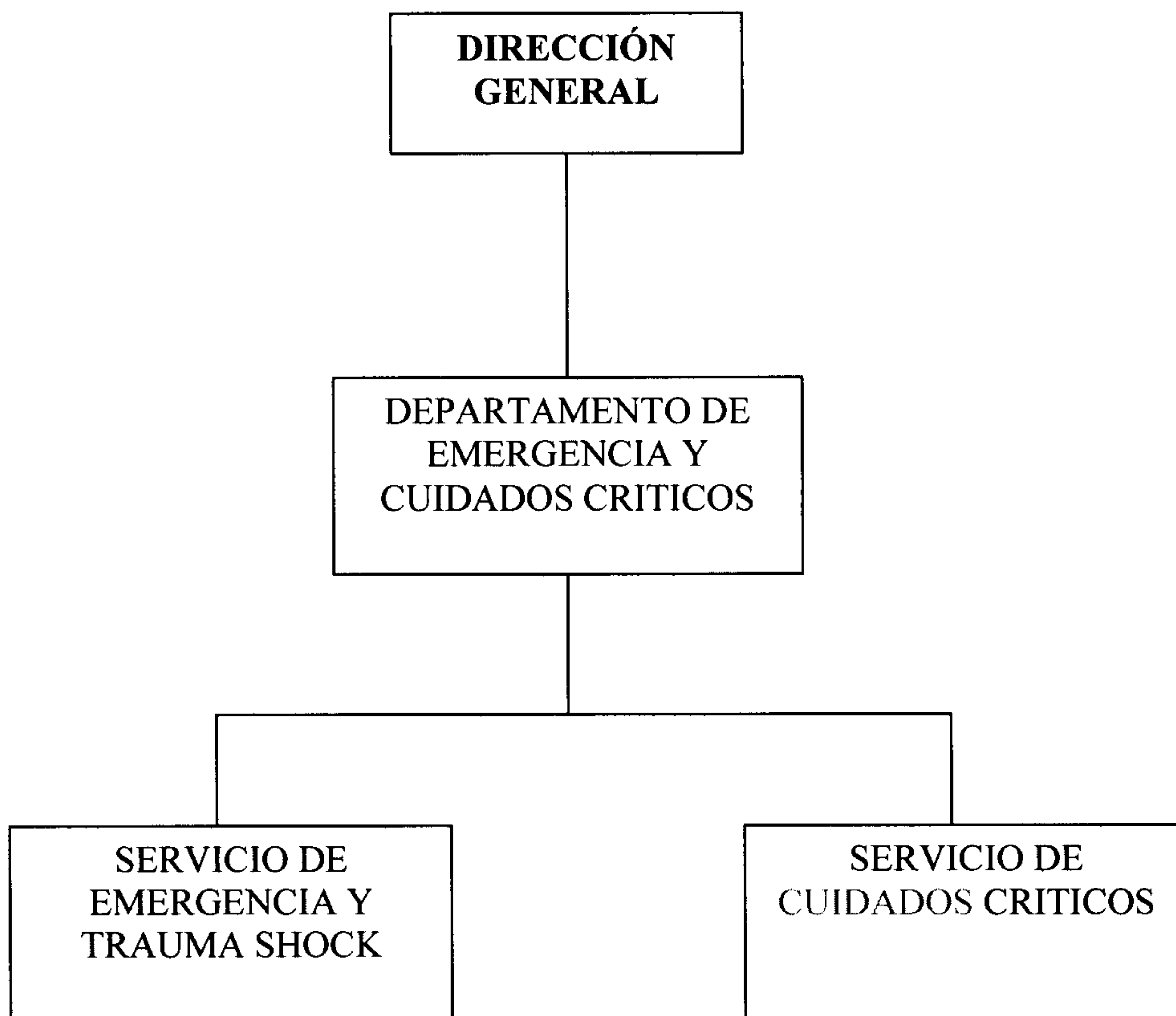




CAPÍTULO IV

Estructura Orgánica y Organigramas Estructural y Funcional

1. Estructura Orgánica

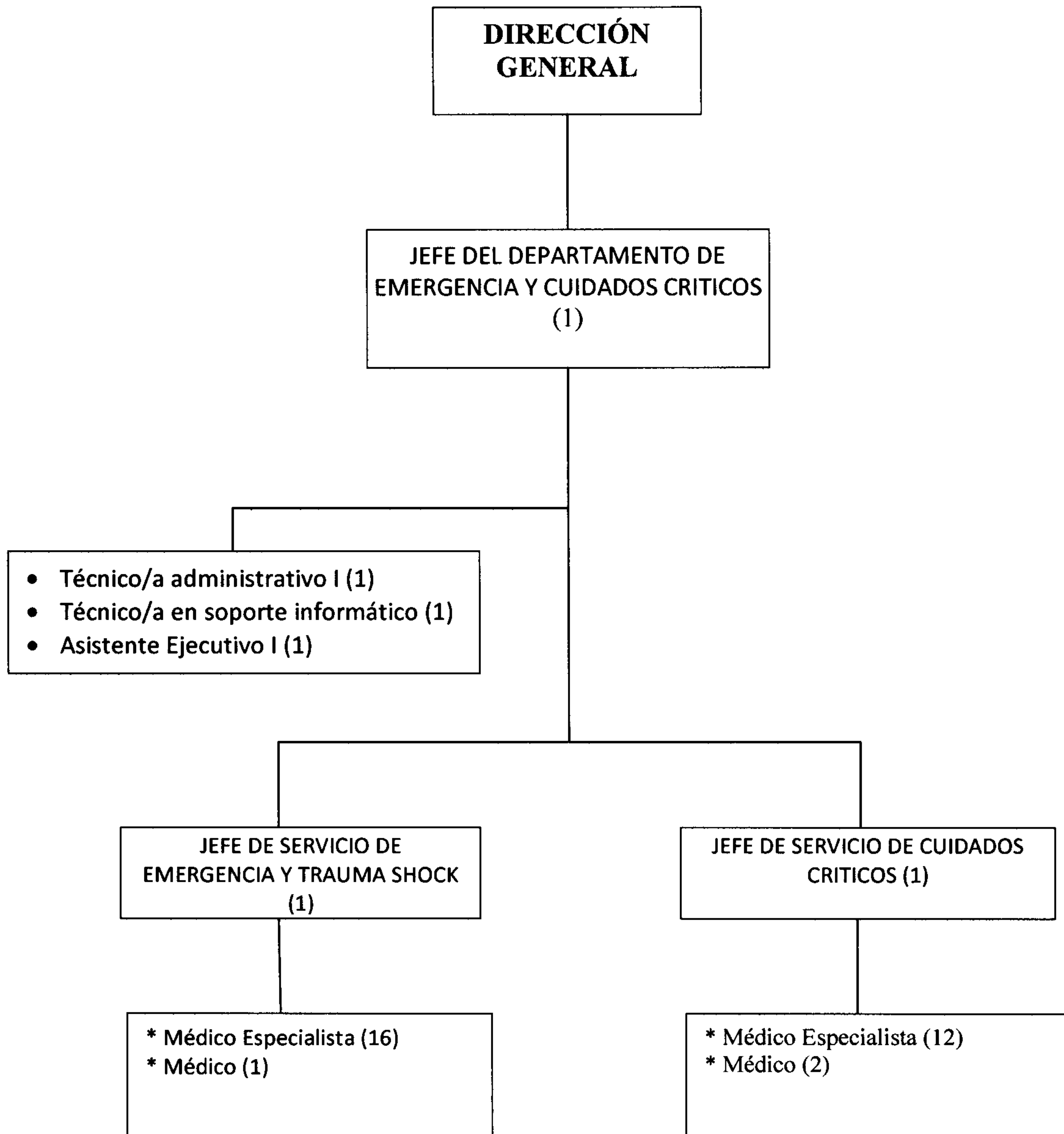


Handwritten signature





2. Estructura Funcional





CAPÍTULO V

Cuadro Orgánicos de Cargos

Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Dos de Mayo cuenta con los siguientes cargos clasificados según el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal aprobado con Resolución Ministerial N° 046-2014/MINSA de fecha 20 de enero del 2014.

XIX. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUAC. DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
818	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	01119003	SP-DS	1	1		
819	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	01119006	SP-AP	1	1		
820	TÉCNICO/A EN SOPORTE INFORMÁTICO	01119008	SP-AP	1	1		
821	ASISTENTE EJECUTIVO I	01119006	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				4	4	0	0

XIX. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS							
XIX. 1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRAUMA SHOCK							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUAC. DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
822	JEFE/A DE SERVICIO	01119013	SP-DS	1		1	
823 / 838	MÉDICO ESPECIALISTA	01119015	SP-ES	16	14	2	
839	MÉDICO	01119015	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				18	14	4	0

XIX. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS							
XIX. 2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUAC. DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
840	JEFE/A DE SERVICIO	01119023	SP-DS	1		1	
841 / 852	MÉDICO ESPECIALISTA	01119025	SP-ES	12	11	1	
853 / 854	MÉDICO	01119025	SP-ES	2		2	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				15	11	4	0

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS



WY





CAPÍTULO VI

Descripción de Funciones de los cargos



Handwritten signature





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO			
UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS			
CARGO CLASIFICADO: JEFE/A DE DEPARTAMENTO	Nº DE CARGOS:	01	CÓDIGO CORRELATIVO:
CÓDIGO DEL CARGO : 01119003			818
<p>1. FUNCIÓN BÁSICA: Conducir integralmente los procesos de la atención médica de urgencia y emergencia; desarrollando los diferentes componentes técnicos implícitos como la formulación de la política específica de gestión, planeamiento, programación, organización, presupuesto y ejecución; a fin de optimizar y mejorar continuamente la atención médica de emergencia en el Hospital; coordinando permanentemente con las unidades orgánicas administrativas y asistenciales para el mejor desarrollo institucional buscando el máximo de eficiencia, calidad, desarrollo, integración y articulación.</p> <p>2. RELACIONES DEL CARGO: Relaciones Internas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Depende directamente de la Dirección General. • Tiene Autoridad directa sobre los Jefes de Servicio comprendidos, sobre el personal profesional médico, no médico y técnico – administrativo de la Jefatura y los Servicios. • Con la Oficina de Planeamiento Estratégico: Para los fines que ésta Oficina demande. • Con la Oficina de Epidemiología: Comunicación de normas de bioseguridad. • Con la Oficina de Seguros: Coordinación para la atención de pacientes asegurados. • Con la Oficina de Estadística e Informática: Envío de informes médicos de los pacientes solicitados. • De coordinación con los departamentos de apoyo del hospital para la atención integral del paciente; Medicina Interna, Pediatría, Gineco-obstetricia, Cirugía, Patología Clínica, Diagnóstico por imágenes. Farmacia, Servicio Social y otros. <p>Relaciones externas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con la policía nacional para informar los casos de implicancia legal. • De coordinación con la Oficina General de Defensa Nacional. • De coordinación con la DISA V Lima Ciudad. • De coordinación con la Central Nacional de Referencias de Urgencias y Emergencias – CENARUE. • De coordinación con la fiscalía de turno para los casos médicos legales. • De coordinación con los demás establecimientos de salud del MINSA, ESSALUD, Hospitales de las Fuerzas Armadas, Clínicas Privadas y Defensoría del Pueblo. <p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO: Es responsable del funcionamiento técnico asistencial y administrativo del departamento y actúa como representante del mismo ante las autoridades respectivas; aplicando a su nivel los sistemas administrativos de personal, suministros, gestión, presupuesto u otros pertinentes vigentes. Representa por delegación al director general en reuniones técnicas, ante organismos públicos y privados en actividades relacionadas al cargo. Autoriza y convoca la ejecución de reuniones técnicas administrativas y asistenciales en el departamento y en los servicios a su cargo.</p> <p>4. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar a la Dirección General sobre el diseño e implementación de los lineamientos de política institucional relativos al ámbito funcional de Emergencia y Cuidados Críticos. Supervisar, controlar y evaluar periódicamente los servicios que conforman el Departamento, priorizando el cumplimiento de las metas, objetivos y la calidad de la atención, identificando y analizando los avances y limitaciones, para implementar las medidas y/o correctivos pertinentes. Coordinar con los diferentes departamentos y servicios del Hospital ligados a las actividades de Emergencia para lograr el adecuado desarrollo de actividades. Planificar, coordinar, organizar, supervisar y vigilar el desarrollo de las actividades de los equipos de guardia a fin de contribuir a optimizar la cobertura y la calidad de los servicios del hospital. Recibir el informe de los pacientes ingresados en los diferentes servicios del 			

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS



W





(Continua)

- Departamento de Emergencia para conocimiento y solución de casos críticos.
- f. Desarrollar actividades de programación y planificación para contar con los elementos e insumos necesarios para brindar una óptima atención.
 - g. Supervisar el estado actual de los equipos (ubicación, financiamiento y mantenimiento preventivo) para asegurar su adecuado funcionamiento.
 - h. Mantener informada a la Dirección sobre los requerimientos del Departamento para ofrecer una atención óptima. Supervisar el buen uso, mantenimiento y conservación de la capacidad instalada en cada uno de los servicios del departamento, tomando como referencia el Inventario Patrimonial Anual del servicio.
 - i. Organizar y preparar equipos médicos multidisciplinarios en acciones de reanimación cardio-respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente.
 - j. Coordinar con la Oficina de Epidemiología para la capacitación a personal que labora en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos sobre normas de Bioseguridad.
 - k. Supervisar el cumplimiento de las normas de Bioseguridad en el Departamento.
 - l. Supervisar el cumplimiento del proceso de información a la PNP sobre los casos de muerte violenta o sospecha de la misma y remisión de los cadáveres de acuerdo a la ley a la Morgue Central con el informe correspondiente.
 - m. Supervisar, proponer y dirigir la elaboración y actualización de documentos de gestión, así como de guías de atención dentro del departamento.
 - n. Proceder a la emisión de informes médico legales, y certificados de defunción y certificados de salud en ausencia del médico responsable.
 - o. Promover, programar, organizar, monitorear, supervisar las actividades de docencia y de investigación en coordinación con los servicios del departamento y con conocimiento de la Dirección del hospital e instancias pertinentes; preservando la calidad de la atención, la satisfacción del usuario y los derechos del paciente/usuario.
 - p. Proponer, coordinar, desarrollar y evaluar la formulación del diagnóstico / perfil de los problemas del departamento y de los pacientes/usuarios, ambulatorios y hospitalizados en forma integral, y brindar alternativas de solución.
 - q. Autorizar la ejecución de la programación del rol de trabajo, vacaciones, cambios de turno y otros del personal del Departamento y Servicios a su cargo.
 - r. Aplicar mecanismos de seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados al Departamento.
 - s. Delegar funciones de jefatura a quien corresponda por ausencia.
 - t. Las demás funciones que le asigne el Director General del Hospital.

5. REQUISITOS MÍNIMOS:

Educación:

Mínimos exigibles:

- Título profesional de Médico Cirujano.
- Título de especialista en Medicina de Emergencias y Desastres o Medicina Intensiva.
- Contar con registro de especialista otorgado por el Colegio Médico del Perú.

Deseable:

- Estudios de Post Grado en Gerencia de Salud o afines.

Experiencia:

- No menor de cinco años de trabajo médico.
- No menor de tres años en la especialidad.
- Experiencia en la conducción de actividades técnico administrativas.
- Experiencia en conducción de personal.

Capacidades, Habilidades y Aptitudes

- Capacidad de dirección, coordinación, organización y control de los recursos asignados.
- Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos institucionales.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- Capacidad de innovación y aprendizaje.
- Actitud crítica y propositiva.
- Actitud proactiva y con orientación a resultados.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.



WNY





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO			
UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS			
CARGO CLASIFICADO: TECNICO/A ADMINISTRATIVO I TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO ASISTENTE EJECUTIVO I	N° DE CARGOS:	1 1 1	CÓDIGO CORRELATIVO:
CÓDIGO DEL CARGO : 01119006		819 / 821	
<p>1. FUNCIÓN BÁSICA: Realizar el ordenamiento y trámite sistemático documentario mediante la recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de la documentación y correspondencia del Departamento. Asimismo sobre la redacción y la confidencialidad de la documentación.</p> <p>2. RELACIONES DEL CARGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Depende directamente de la Jefatura del Departamento. • Con Trámite Documentario: Para dejar informes diarios • Con la Oficina de Logística (Almacén): Para recepción de útiles de oficina y materiales. • Con la Oficina de Estadística e Informática: Para trámite administrativo de pacientes fallecidos. • Con la Oficina de Personal: Para informar sobre asistencia del personal. <p>3. FUNCIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Recibir, clasificar, registrar, despachar, tramitar y archivar la documentación dirigida al Departamento. b. Redactar correspondencia con criterio propio de acuerdo a indicaciones generales o digitar en computadora los documentos que disponga la Jefatura del Departamento para someterlo a consideración para la firma. c. Elaborar la Programación de los Equipos de Guardia, en función a la programación enviada por los diferentes Departamentos del Hospital. d. Digitar los Informes y Certificados Médicos solicitados por los usuarios, las autoridades del Hospital y las diferentes instancias legales (Ministerio Público, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, Poder Judicial y otros). e. Manejar administrativamente todo lo concerniente a pacientes fallecidos en Emergencia, así como, las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Estadística e Informática y la Policía Nacional. f. Atender proactivamente al usuario externo (público) y al usuario interno (personal del hospital) que acuda al Departamento. g. Apoyar a llevar la agenda de reuniones de la Jefatura y mantenerla actualizada, organizada y coordinada, con la documentación complementaria en los casos pertinentes. h. Consolidar el cuadro de necesidades del Departamento, para someterlo a consideración de la jefatura. i. Realizar y coordinar el suministro adecuado de los materiales y útiles de escritorio del Departamento, de la secretaría y del equipo de apoyo administrativo, así como controlar el mantenimiento y conservación de los mismos. j. La demás funciones que le asigne el Jefe/a de Departamento. <p>4. REQUISITOS MÍNIMOS: Educación: Mínimos exigibles: Bachillerato en Administración secretarial, otorgado por el Ministerio de Educación o entidad autorizada. Deseables: Grado académico de Bachiller Universitario o Título de Instituto Superior Tecnológico, con estudios no menores de 06 semestres académicos. Experiencia: Capacitación en sistemas operativos y cursos de procesador de textos y hoja de cálculo.</p>			
APROBADO	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:	

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS



Handwritten signature





SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRAUMA SHOCK



WY





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD ORGÁNICA: **SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRAUMA SHOCK**

CARGO CLASIFICADO: JEFE/A DE SERVICIO	N° DE CARGOS: 1	CÓDIGO CORRELATIVO: 822
CÓDIGO DEL CARGO : 01119013		822

1. **FUNCIÓN BÁSICA:**
Supervisar el funcionamiento y desarrollo de la unidad prestadora de servicios en la atención médico-quirúrgica del paciente en situación de emergencia. Responsable directo de la integridad de las funciones administrativas que el ejercicio de la jefatura demande.
2. **RELACIONES DEL CARGO:**
Relaciones internas:
 - Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe/a del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos.
 - Tiene autoridad directa sobre el personal médico que labora en el servicio.
 - Con la Oficina de Planeamiento Estratégico, para los fines que la oficina demande.
 - Coordina y ejecuta acciones con otros jefes de servicio en lo referente a la labor administrativo-asistencial, docencia e investigación en temas de emergencia.
 - De coordinación con la Oficina de Capacitación; Logística, Mantenimiento y Servicios Generales y demás departamentos y oficinas del hospital para optimizar los procesos de atención de pacientes.
 - De coordinación con comités relacionados con labores administrativo-asistenciales del servicio y hospital.
 Relaciones externas:
 - Con la Policía Nacional para informar los casos que ameriten su intervención.
 - De coordinación con la fiscalía de turno para solicitar su presencia en casos médico legales, levantamiento de cadáveres y otros.
3. **ATRIBUCIONES DEL CARGO:**
Es responsable del funcionamiento administrativo-asistencial del Servicio y lo representa ante las autoridades correspondientes.
4. **FUNCIONES ESPECÍFICAS del jefe de servicio:**
 - a. Asesorar al Departamento sobre el diseño e implementación de los lineamientos de política institucional relativos a su ámbito funcional de atención de emergencias médico-quirúrgicas.
 - b. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar en el servicio; el desarrollo de las actividades médico-quirúrgicas de diagnóstico, tratamiento y evolución de las personas atendidas; así como la previsión de personal, suministros u otros pertinentes para el buen funcionamiento de las áreas funcionales del servicio.
 - c. Coordinar con los departamentos, servicios y oficinas afines para una mejora continua de la atención y el mantenimiento de equipos y ambientes.
 - d. Programar, prever y cautelar el buen uso, mantenimiento y conservación de la capacidad instalada del servicio; coordinando la realización del inventario patrimonial anual.
 - e. Participar por convocatoria expresa, en las reuniones técnicas, los Comités Técnicos del Departamento para asegurar el desarrollo coordinado de las actividades.
 - f. Cumplir y hacer cumplir las normas, sistemas y disposiciones superiores, mediante directivas internas, reuniones e información verbal, aplicados a su nivel, para asegurar el buen desarrollo de las actividades.
 - h. Formular el Plan de Trabajo Anual y el Plan Operativo Anual a desarrollarse en el servicio y sus áreas de influencia, priorizando objetivos, políticas específicas, estrategias y acciones del servicio, realizando reajustes o actualizaciones pertinentes.
 - i. Aplicar criterios de racionalidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados.





(Continua)

- j. Monitorear la confección de las historias clínicas para asegurar su realización de acuerdo a estándares y ajustados a las normas de supervisión y auditorías médicas
- k. Monitorear la respuesta oportuna de las Interconsultas solicitadas por el servicio.
- l. Proponer, elaborar, actualizar supervisar periódicamente los protocolos, guías de atención y el manual de procedimientos del servicio.
- m. Identificar integralmente las necesidades del servicio para fines de proponer su atención oportuna, solución y/o sustentar proyectos de inversión.
- n. Promover, participar o presidir las reuniones científicas, cursos y eventos de la especialidad a nivel del hospital, del departamento y el servicio; así como las actividades de educación médica continua.
- o. Elaborar o designar al médico responsable para la realización de informes médicos legales, certificados de defunción y certificados de salud y otros.
- p. Promover, organizar, programar, desarrollar, y supervisar las actividades de docencia en el servicio; de acuerdo a las normas vigentes y preservando la calidad y los derechos del paciente/usuario.
- q. Promover, gestionar y participar en la organización y/o desarrollo de investigaciones de la especialidad, bajo la normatividad vigente.
- r. Vigilar y controlar estrictamente la notificación inmediata de casos de enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia, en el servicio.
- s. Implementar, cumplir y hacer cumplir en el servicio las normas de Bioseguridad, u otras medidas de protección o epidemiológicas.
- t. Coordinar con los diferentes servicios los mecanismos para optimizar los procesos, y promover la toma de decisiones médicas de acuerdo a la evolución del paciente, para su traslado a Cuidados Intensivos, Sala de Operaciones, Hospitalización o Alta; a fin de tratar de acortar el tiempo de permanencia en el Servicio de Emergencia a menos 12 horas (en cumplimiento de la "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia", NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01).
- u. Evaluar periódicamente al personal a su cargo.
- v. Organizar, elaborar y difundir los procesos de atención en el servicio de emergencia.
- w. Las demás funciones que le asigne el Jefe/a del Departamento.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación:

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Medicina de Emergencia y Desastres.
- Contar con Registro de Especialista del Colegio Médico del Perú.
- Deseables: Estudios de perfeccionamiento en el ámbito de su especialidad. Maestría en Administración y/o Gerencia en Servicios de Salud. Conocer la normativa vigente como: la Ley 26842: "Ley general de Salud"; el Decreto Supremo 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia", etc.

Experiencia:

- No menor de tres años en la especialidad.
- No menor de dos años en la conducción de actividades técnico administrativas.
- Experiencia en conducción de personal.

APROBADO	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:



Handwritten signature





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD ORGÁNICA: **SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRAUMA SHOCK**

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA	N° DE CARGOS: 1	CÓDIGO CORRELATIVO: 823
CÓDIGO DEL CARGO : 01119015		823

- 1. FUNCIÓN BÁSICA:**
Es responsable de hacer cumplir las actividades administrativas–asistenciales que se realizan con la finalidad de brindar una atención oportuna, rápida, eficiente y eficaz a los pacientes que requieran atención de emergencia.
- 2. RELACIONES DEL CARGO:**
Relaciones Internas:
 - Depende directamente del Médico Jefe del Departamento.
 - Ejerce su autoridad durante su turno de guardia sobre todo el personal programado de guardia, así como el personal de apoyo, para la adecuada atención de los pacientes.
 - De coordinación con los servicios asistenciales del hospital para la atención integral del paciente.
 - De coordinación con los servicios de apoyo del hospital (mantenimiento, transporte, nutrición, vigilancia, etc.)
 - Con la oficina de seguros: Coordinación para la atención de pacientes asegurados.
 Relaciones externas.
 - Con la Policía Nacional para informar los casos de implicancia legal.
 - De coordinación con la DISA V Lima Ciudad.
 - De coordinación con la Central Nacional de Referencias de Urgencias y Emergencias – CENARUE.
 - De coordinación con la fiscalía de turno para el reporte de los casos médico legales.
 - De coordinación con los demás establecimientos de salud del MINSA, EsSalud, Hospitales de las Fuerzas Armadas, Clínicas Privadas y Defensoría del Pueblo.
- 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:**
 - Representa al Director General en ausencia de este y del Jefe del Departamento.
 - Supervisa el funcionamiento y desarrollo de las actividades administrativo-asistenciales.
 - Tiene mando directo en lo referente a las acciones administrativas sobre los miembros del equipo de guardia, profesionales, personal de enfermería, técnicos; así mismo sobre el aspecto logístico para situaciones de emergencia masivas y desastres.
- 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL JEFE DE GUARDIA:**
 - a. Supervisar el cumplimiento de las actividades en los diferentes ambientes hospitalarios en ausencia de la autoridad competente, y específicamente en situaciones de emergencia, durante su periodo de guardia.
 - b. Supervisar la recepción y entrega de guardia, con presencia de ambos equipos completos; registrando por escrito lo informado por los médicos asistentes de las diferentes especialidades en relación a los pacientes con problemas administrativo – asistenciales que quedan en la emergencia y hospitalización.
 - c. Consignar en el reporte del médico jefe de guardia estadísticas de atención, intervenciones quirúrgicas, fallecimientos, referencias, contrarreferencias de acuerdo al formato existente.
 - d. Informar la no asistencia a la entrega de guardia.
 - e. Entregar y/o recibir el equipo de telefonía móvil y accesorio (cargador), siendo responsable de mantener el equipo operativo permanentemente y dar respuesta a las llamadas que se le hagan.
 - f. Supervisar el cumplimiento de la evaluación oportuna y adecuada de los pacientes hospitalizados en situación de emergencia, para quienes se haya requerido una evaluación, después de las 14:00 horas. Los domingos y feriados lo realizara durante todo su turno de guardia (08:00 a 20:00 horas o 20:00 a 8:00 horas del día siguiente).



WJ





(continua)

- g. Supervisar el cumplimiento de procedimientos de: internamientos, altas, transferencias, exámenes complementarios e interconsultas de los pacientes internados en los ambientes del Departamento de Emergencia de adultos, Cuidados Críticos, Centro Obstétrico y Emergencia de Pediatría, así como en los diferentes servicios del hospital de los pacientes en situación de emergencia.
- h. Supervisar la realización y desarrollo de rondas médicas de las diferentes especialidades en los diferentes ambientes del Departamento de Emergencia.
- i. Ser responsable de consignar en su reporte los informes de las rondas del clínico, emergenciólogos, cirujanos generales y médicos de especialidades médico-quirúrgicas de guardia, en relación a los pacientes graves o con problemas administrativos que puedan haber en estos servicios, supervisando que se tomen las medidas pertinentes.
- j. Autorizar en caso proceda, la anulación de los recibos de pago que se requieran y que hayan sido generados durante la guardia.
- k. Supervisar el cumplimiento de las normas de bioseguridad emitidas por la oficina de epidemiología (uso de mascarilla, lavado de manos, adecuada segregación de residuos sólidos, etc.).
- l. Supervisar el cumplimiento de las normas emitidas por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación en cuanto a la práctica de docencia universitaria.
- m. Solicitar la intervención de la Fiscalía de turno penal o de familia según corresponda, cuando lo considere necesario.
- n. Solicitar la intervención policial cuando así se requiera.
- o. Coordinar con los diferentes servicios los mecanismos para optimizar los procesos, y promover la toma de decisiones médicas de acuerdo a la evolución del paciente, para su traslado a Cuidados Intensivos, Sala de Operaciones, Hospitalización o Alta; a fin de tratar de acortar el tiempo de permanencia en el Servicio de Emergencia a menos 12 h (en cumplimiento de la "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia", NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01).
- p. Promover la hospitalización de pacientes a los diferentes servicios del hospital una vez que la situación de emergencia haya sido controlada.
- q. Dirigir y dar cumplimiento a las juntas medicas en caso de ser necesario
- r. Coordinar la disposición de los equipos del hospital para atención de pacientes críticos o en situación de emergencia
- s. Determinar en coordinación con el médico cirujano de guardia, anestesiólogo y las demás especialidades quirúrgicas la prioridad de las intervenciones quirúrgicas de emergencia y el uso de sala de operaciones.
- t. Verificar la existencia de los roles de reten de los servicios asistenciales, para las situaciones en que se decreten estados de alerta verde, amarilla o roja, tomando las medidas correspondientes.
- u. Ordenar la asistencia del personal de reten cuando sea necesario.
- v. En ausencia del Director del Hospital, Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y el Coordinador del COE, activará el Plan de Respuesta ante una situación de Emergencias y Desastres.
- w. Supervisar que los médicos emitan los certificados de defunción de los pacientes según corresponda (en cumplimiento del artículo 31 y 109 de la Ley 26842, Ley General de Salud y artículos 62, 72 y 74 del Decreto Supremo 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo). En caso de incumplimiento del médico responsable, deberá resolver el problema e informar lo actuado.
- x. Coordinar con el jefe de guardia o responsables de otros establecimientos, la referencia y contrarreferencia de los pacientes que lo requieran. Previa coordinación y aceptación de los médicos especialistas que estarán a cargo de los pacientes, según capacidad resolutive al momento en el hospital.
- y. Coordinar con la oficina de comunicaciones para la emisión de los comunicados oficiales institucionales
- z. Autorizar la salida de cadáveres, con llenado correcto de los formatos respectivos.



my





(continua)

- aa. Cualquier otra función que la Dirección del Hospital le asigne; dentro de las normas vigentes.
- bb. Las demás funciones que le asigne el Jefe/a del Departamento.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación:

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Medicina de Emergencia y Desastres o Medicina Interna.
- Contar con Registro Nacional de Especialidad del Colegio Médico del Perú
- Deseables: Estudios de perfeccionamiento en el ámbito de su especialidad. Maestría en Administración y/o Gerencia en Servicios de Salud. Conocer la normativa vigente como: la Ley 26842: "Ley general de Salud"; el Decreto Supremo 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia", etc.

Experiencia:

- No menor de tres años en el manejo de pacientes críticos
- No menor de dos años en la conducción de actividades técnico administrativas.
- Experiencia en conducción de personal.

APROBADO	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:



[Handwritten signature]





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO			
UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRAUMA SHOCK			
CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA	N° DE CARGOS:	3	CÓDIGO CORRELATIVO:
CÓDIGO DEL CARGO : 01119015			824 / 826
<p>1. FUNCIÓN BÁSICA: Supervisar y ejecutar el acto médico a toda persona que requiera atención de emergencia en la Unidad de Trauma Shock, y las acciones administrativas que deriven de las labores asistenciales realizadas.</p> <p>2. RELACIONES DEL CARGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Depende directamente del Médico Jefe de guardia y el Médico Jefe del Servicio. ▪ Ejerce su autoridad sobre todo el personal programado en su unidad así como el personal de apoyo durante el manejo del paciente inestable críticamente enfermo. ▪ Con los servicios asistenciales del hospital, requeridos producto de la evaluación del paciente en situación de emergencia. Así como, con los Departamentos de Diagnóstico por Imágenes, y Patología Clínica y Anatomía Patológica. ▪ Coordinación del ingreso y alta de los pacientes a la unidad <p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO: Ser responsable ejecutivo directo de la atención médica integral en la unidad, en sus componentes asistencial, y docente.</p> <p>4. FUNCIONES ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD DE TRAUMA SCHOK</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cumplir sus funciones en el ambiente físico respectivo con permanencia en turnos de 12 o 24 horas de acuerdo a su programación. b. Participar obligatoriamente de la recepción y entrega de guardia, informando de manera concisa la relación de pacientes que quedan en la Unidad de Trauma Shock; debiendo registrarse por escrito en formato predeterminado, fecha y hora de ingreso, plan de trabajo, tiempo de estancia; problemas médicos, de apoyo familiar y de apoyo social. c. Dirigir, coordinar y/o ejecutar el acto médico de diagnóstico, tratamiento y evolución de los pacientes atendidos en la Unidad de Trauma Shock. d. Supervisar la labor realizada por los médicos residentes de medicina de emergencias así como de otras especialidades médicas, e internos que se encuentren de guardia en la unidad de trauma shock. e. Supervisar la correcta confección de las historias clínicas así como los diagnósticos, tratamientos y evolución, consignando fecha, hora; así como firma y sello al final de la historia clínica y en cada evolución e indicaciones. Además, del registro en el libro correspondiente. f. Realizar los riesgos quirúrgicos que sean requeridos en el área de trauma shock durante su turno de guardia. g. Realizar la ronda médica en el horario establecido, acompañado de los residentes, en la Unidad de Trauma Shock, en su turno de guardia. h. Informar en el horario establecido, a los familiares (familiar directo u responsable únicamente), sobre el diagnostico, evolución, pronóstico y tratamiento de sus pacientes, y consignarlo en la historia clínica. i. Informar al jefe de guardia de los resultados de la ronda medica, además de las acciones administrativas pendientes para su solución y consignación en el reporte final del jefe de guardia. j. Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad emitidas por la Oficina de Epidemiología. k. Cumplir y hacer cumplir con las normas emitidas por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación en cuanto a la práctica de docencia universitaria. l. Participar en las actividades académicas programadas por el servicio y en las actividades académicas de los médicos residentes. 			



WJ





(Continua)

- m. Determinar el traslado de los pacientes a los servicios o áreas que le correspondan para la continuación de su tratamiento una vez controlada la situación de emergencia coordinando con el jefe de guardia la designación del servicio y cama respectiva, y tomando en cuenta la normativa vigente en cuanto a permanencia del paciente en el servicio de emergencia.
- n. Determinar el alta de los pacientes del área a su cargo.
- o. Informar al jefe de la guardia los casos de enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia.
- p. Solicitar la apertura de junta médica al jefe de guardia, cuando el caso así lo requiera y participar en ella.
- q. Ejecutar el llenado adecuado, firmado y sellado de los formatos del SIS y SOAT, de pacientes atendidos en su turno respectivo
- r. Poner en conocimiento del personal policial y jefe de la guardia de la atención de personas por herida de arma blanca, herida de bala, accidente de tránsito o por causa de otro tipo de violencia que constituya implicancia legal.
- s. Confeccionar la Epicrisis ("Hoja Resumen de Historia Clínica") y "Hoja de Identificación" de los pacientes fallecidos, y en casos de implicancia legal, llenar la "Hoja de Implicancia posible Penal/Legal", y comunicar al personal policial y Jefe de Guardia, si el caso lo amerita.
- t. Emitir los certificados de defunción de los pacientes que hayan fallecido durante su guardia y les corresponda, en los cuales sea posible la emisión de dicho documento, en caso contrario coordinara con el médico que le sigue en el turno para regularizar el trámite y en caso extremo se notificara al Jefe de Guardia y/o Jefe de Servicio para las acciones resolutorias correspondientes.
- u. Las demás funciones que le asigne el Médico Jefe de guardia y/o el Médico Jefe de Servicio.

5. REQUISITOS MÍNIMOS:

Educación:

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Medicina de Emergencia y Desastres.
- Deseables: Estudios de perfeccionamiento en el ámbito de su especialidad.
- Registro de Especialista del Colegio Médico del Perú.

Experiencia:

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad no menor de dos años.
- Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales, investigación y docentes en su área.

APROBADO	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:



mf





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRAUMA SHOCK

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA	N° DE CARGOS: 3	CÓDIGO CORRELATIVO: 827 / 829
CÓDIGO DEL CARGO : 01119015		

1. FUNCIÓN BÁSICA:

Supervisar y ejecutar el acto médico a toda persona, a su cargo, que requiera atención de urgencia y/o emergencia, en cada una de las Salas de Observación y Unidades asignadas, y las acciones administrativas que se deriven de las labores asistenciales realizadas.

2. RELACIONES DEL CARGO:

- Depende directamente del Médico Jefe de guardia y el Médico Jefe del Servicio.
- Ejerce su autoridad sobre todo el personal programado en su área, así como el personal de apoyo durante el manejo del paciente en situación de urgencia y/o emergencia (críticamente enfermo).
- Con los servicios asistenciales del hospital, requeridos producto de la evaluación del paciente en situación de emergencia. Así como, con los Departamentos de Diagnóstico por Imágenes, y Patología Clínica y Anatomía Patológica.
- Coordinación del ingreso y alta de los pacientes en sus áreas asignadas.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:

Ser responsable ejecutivo directo de la atención médica integral no quirúrgica, de los pacientes a su cargo, en sus áreas asignadas, en sus componentes asistencial y docente.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS EN LAS SALAS DE OBSERVACION Y UNIDADES DIFERENCIADAS

- a. Cumplir sus funciones en los ambientes físicos respectivos con permanencia en turnos de 12 o 24 horas de acuerdo a su programación.
- b. Participar obligatoriamente de la recepción y entrega de guardia, informando de manera concisa la relación de pacientes a su cargo que quedan en las Salas de Observación (Varones y Mujeres), Unidad de Trauma y Vasculares Agudos; debiendo registrarse por escrito en formato predeterminado fecha y hora de ingreso, plan de trabajo, tiempo de estancia; problemas médicos, de apoyo familiar y de apoyo social.
- c. Dirigir, coordinar y/o ejecutar el acto médico de diagnóstico, tratamiento y evolución de los pacientes no quirúrgicos, a su cargo, atendidos en sus áreas de labor asignadas (Salas de Observación y pacientes seleccionados de la Unidad de Trauma y Vasculares Agudos).
- d. Supervisar la labor realizada por los médicos residentes de Medicina de Emergencias, así como de residentes de otras especialidades médicas, e internos que se encuentren de guardia en los diferentes ambientes asignados.
- e. Supervisar la correcta confección de las historias clínicas así como los diagnósticos, tratamientos y evolución, consignando fecha, hora; así como firma y sello al final de la historia clínica y en cada evolución e indicaciones.
- f. Atender y absolver las interconsultas durante su turno de guardia en los ambientes de Salas de Observación y Recuperación de Emergencia, solicitadas por otras especialidades que realizan guardia.
- g. Realizar los riesgos quirúrgicos que sean requeridos en las áreas de Salas de observación (Varones y Mujeres), Unidad de Trauma y Unidad de Vasculares Agudos durante su turno de guardia.
- h. Realizar la ronda médica en el horario establecido, acompañado de los residentes, en las áreas asignadas, en su turno de guardia.
- i. Informar en el horario establecido, a los familiares (familiar directo u responsable únicamente) sobre el diagnóstico, evolución, pronóstico y tratamiento de sus pacientes, y consignarlo en la historia clínica.



Handwritten signature





(Continua)

- j. Informar al jefe de guardia de los resultados de la ronda medica, además de las acciones administrativas pendientes para su solución y consignación en el reporte final del jefe de guardia.
- k. Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad emitidas por la Oficina de Epidemiología.
- l. Cumplir y hacer cumplir con las normas emitidas por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación en cuanto a la práctica de docencia universitaria.
- m. Participar obligatoriamente en las actividades académicas programadas por el servicio y en las actividades académicas de los médicos residentes.
- n. Determinar el traslado de los pacientes a los servicios o áreas que le correspondan para la continuación de su tratamiento una vez controlada la situación de emergencia coordinando con el jefe de guardia la designación del servicio y cama respectiva, y tomando en cuenta la normativa vigente en cuanto a permanencia del paciente en el servicio de emergencia.
- o. Determinar el alta de los pacientes de las áreas a su cargo.
- p. Informar al jefe de la guardia los casos de enfermedades trasmisibles sujetas a vigilancia.
- q. Solicitar la apertura de junta médica al jefe de guardia cuando el caso así lo requiera y participar en ella.
- r. Ejecutar el llenado adecuado, firmado y sellado de los formatos del SIS y SOAT, de pacientes atendidos en su turno respectivo
- s. Poner en conocimiento al personal policial y jefe de la guardia la atención de personas por herida de arma blanca, herida de bala, accidente de tránsito o por causa de otro tipo de violencia que constituya implicancia legal.
- v. Confeccionar la Epicrisis ("Hoja Resumen de Historia Clínica") y "Hoja de Identificación" de los pacientes fallecidos, y en casos de implicancia legal, llenar la "Hoja de Implicancia posible Penal/Legal", y comunicar al personal policial y Jefe de Guardia, si el caso lo amerita.
- w. Emitir los certificados de defunción de los pacientes que hayan fallecido durante su guardia y les corresponda, en los cuales sea posible la emisión de dicho documento, en caso contrario coordinara con el médico que le sigue en el turno para regularizar el tramite y en caso extremo se notificara al Jefe de Guardia y/o Jefe de Servicio para las acciones resolutivas correspondientes.
- t. Las demás funciones que le asigne el Médico Jefe de guardia y/o el Médico Jefe de Servicio.

5. REQUISITOS MÍNIMOS:

Educación:

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Medicina de Emergencia y Desastres.
- Deseables: Estudios de perfeccionamiento en el ámbito de su especialidad.
- Registro de Especialista del Colegio Médico del Perú.

Experiencia:

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad no menor de dos años.
- Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales, investigación y docentes en su área.

APROBADO	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:



ml





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD ORGÁNICA: **SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRAUMA SHOCK**

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA	N° DE CARGOS: 3	CÓDIGO CORRELATIVO: 830 / 832
CÓDIGO DEL CARGO : 0119015		

1. FUNCIÓN BÁSICA:

Supervisar y ejecutar el acto médico a toda persona que requiera atención de urgencia y/o emergencia en el Tópico de Medicina, y las acciones administrativas que se deriven de las labores asistenciales realizadas.

2. RELACIONES DEL CARGO:

- Depende directamente del Médico Jefe de Guardia y el Médico Jefe del Servicio.
- Ejerce su autoridad sobre todo el personal programado en su área, así como el personal de apoyo durante el manejo del paciente en situación de urgencia y/o emergencia.
- Con los servicios asistenciales del hospital, requeridos producto de la evaluación del paciente en situación de emergencia. Así como, con los Departamentos de Diagnóstico por Imágenes, y Patología Clínica y Anatomía Patológica.
- Coordinación del ingreso y alta de los pacientes en su área asignada.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:

Ser responsable ejecutivo de la atención médica integral no quirúrgica en su área asignada, en sus componentes asistencial y docente.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL TOPICO DE MEDICINA

- a. Cumplir sus funciones en los ambientes físicos respectivos con permanencia en turnos de 12 o 24 horas de acuerdo a su programación.
- b. Participar obligatoriamente de la recepción y entrega de guardia, informando de manera concisa la relación de pacientes que quedan en el Tópico de Medicina; con el reporte correspondiente del plan de trabajo, tiempo de estancia; problemas médicos, de apoyo familiar y de apoyo social.
- c. Dirigir, coordinar y/o ejecutar el acto médico de diagnóstico, tratamiento y evolución de los pacientes no quirúrgicos atendidos en el Tópico de Medicina.
- d. Supervisar la labor realizada por los médicos residentes de medicina de emergencias así como residentes de otras especialidades médicas, e internos que se encuentren de guardia en el Tópico de Medicina.
- e. Supervisar la correcta confección de las historias clínicas así como los diagnósticos, tratamientos y evolución, consignando fecha, hora; así como firma y sello al final de la historia clínica y en cada evolución e indicaciones. Además del registro en el libro correspondiente.
- f. Atender y absolver las interconsultas en las áreas del Tópico de Cirugía, Traumatología durante su turno de guardia.
- g. Realizar los riesgos quirúrgicos que sean requeridos en las áreas asignadas de su competencia (Tópicos de Medicina, Cirugía y Traumatología), durante su turno de guardia.
- h. Realizar rondas médicas constantes, acompañado de residentes, e internos en el área asignada.
- i. Informar a los familiares (familiar directo u responsable únicamente) sobre el diagnóstico, evolución, pronóstico y tratamiento de sus pacientes, y consignarlo en la historia clínica.
- j. Informar al jefe de guardia de los resultados de las rondas médicas, además de las acciones administrativas pendientes para su solución y consignación en el reporte final del jefe de guardia.
- k. Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad emitidas por la Oficina de Epidemiología.
- l. Cumplir y hacer cumplir con las normas emitidas por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación en cuanto a la práctica de docencia universitaria.



ml





(Continua)

- m. Participar obligatoriamente en las actividades académicas programadas por el servicio y en las actividades académicas de los médicos residentes.
- n. Determinar el traslado de los pacientes a los servicios o áreas que le correspondan para la continuación de su tratamiento una vez controlada la situación de emergencia coordinando con el jefe de guardia la designación del servicio y cama respectiva, y tomando en cuenta la normativa vigente en cuanto a permanencia del paciente en emergencia.
- o. Determinar el alta de los pacientes del área a su cargo.
- p. Informar al jefe de la guardia los casos de enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia.
- q. Solicitar la apertura de junta médica al jefe de guardia cuando el caso así lo requiera y participar en ella.
- r. Ejecutar el llenado adecuado, firmado y sellado de los formatos del SIS y SOAT, de pacientes atendidos en su turno respectivo.
- s. Poner en conocimiento al personal policial y jefe de la guardia la atención de personas por herida de arma blanca, herida de bala, accidente de tránsito o por causa de otro tipo de violencia que constituya implicancia legal.
- t. Confeccionar la Epicrisis ("Hoja Resumen de Historia Clínica") y "Hoja de Identificación" de los pacientes fallecidos, y en casos de implicancia legal, llenar la "Hoja de Implicancia posible Penal/Legal", y comunicar al personal policial y Jefe de Guardia, si el caso lo amerita.
- u. Emitir los certificados de defunción de los pacientes que hayan fallecido durante su guardia y les corresponda, en los cuales sea posible la emisión de dicho documento, en caso contrario coordinara con el médico que le sigue en el turno para regularizar el tramite y en caso extremo se notificara al Jefe de Guardia y/o Jefe de Servicio para las acciones resolutivas correspondientes.
- v. Las demás funciones que le asigne el Médico Jefe de guardia y/o el Médico Jefe de Servicio.

5. REQUISITOS MÍNIMOS:

Educación:

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Medicina de Emergencia y Desastres o Medicina interna.
- Deseables: Estudios de perfeccionamiento en el ámbito de su especialidad.
- Contar con Registro Nacional de Especialista del Colegio Médico del Perú.

Experiencia:

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad no menor de dos años.
- Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales, investigación y docentes en su área.

APROBADO	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:



mj





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD ORGÁNICA: **SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRAUMA SHOCK**

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA MEDICO	N° DE CARGOS: 2 1	CÓDIGO CORRELATIVO: 836 / 838
CÓDIGO DEL CARGO : 01119015		836 / 838

1. FUNCIÓN BÁSICA:

Supervisar y ejecutar el acto médico a toda persona que requiera atención de urgencia y/o emergencia en la unidad de Triage, y las acciones administrativas que se deriven de las labores asistenciales realizadas.

2. RELACIONES DEL CARGO:

- Depende directamente del Jefe de Guardia y el Médico Jefe del Servicio.
- Ejerce su autoridad sobre todo el personal programado en su área.
- Con los servicios asistenciales del hospital y los tópicos y unidades del Servicio de Emergencia.
- Con el Departamento de Servicio Social y la Oficina de Seguros.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:

Ser responsable ejecutivo directo de la evaluación, categorización, e indicaciones o recomendaciones en caso se requiera, de los pacientes en el área de Triage.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD DE TRIAJE

- a. Cumplir sus funciones en los ambientes físicos respectivos con permanencia en turnos de 12 o 24 horas de acuerdo a su programación.
- b. Participar obligatoriamente de la recepción y entrega de guardia, informando las ocurrencias significativas para conocimiento y medidas correspondientes.
- c. Supervisar o registrar obligatoriamente las atenciones en el libro de registro del área.
- d. Evaluar a los pacientes y seleccionarlos según el motivo de consulta, así como de acuerdo a la prioridad, según el Sistema de Triage del MINSA (Prioridad I, Prioridad II, Prioridad III, Prioridad IV) y las recomendaciones del servicio.
- e. Supervisar o llenar en forma completa la tarjeta de categorización de Triage Estructurado.
- f. Informar al paciente y los familiares (familiar directo u responsable únicamente) sobre su categorización de Triage y prioridad de atención del paciente evaluado.
- g. Informar al jefe de guardia de las ocurrencias así como de los problemas administrativos pendientes para su solución.
- h. Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad emitidas por la Oficina de Epidemiología.
- i. Cumplir y hacer cumplir con las normas emitidas por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación en cuanto a la práctica de docencia universitaria.
- j. Participar obligatoriamente en las actividades académicas programadas por el servicio y en las actividades académicas de los médicos residentes.
- k. Informar al jefe de la guardia los casos de enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia.
- l. Participar en las juntas médicas por indicación del jefe de guardia, cuando el caso así lo requiera.
- m. Poner en conocimiento al personal policial o jefe de la guardia la atención de personas por herida de arma blanca, herida de bala, accidente de tránsito o por causa de otro tipo de violencia que constituya implicancia legal.
- n. Las demás funciones que le asigne el Jefe/a de Servicio.



Handwritten signature





(Continua)

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación:

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Medicina de Emergencia y Desastres o Medicina interna.
- Deseables: Estudios de perfeccionamiento en el ámbito de su especialidad.
- Contar con Registro Nacional de Especialista del Colegio Médico del Perú

Experiencia:

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad no menor de dos años.
- Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales, investigación y docentes en su área.

APROBADO	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:



Handwritten signature





SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS



M





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD ORGÁNICA: **SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS**

CARGO CLASIFICADO: JEFE/A DE SERVICIO	N° DE CARGOS: 1	CÓDIGO CORRELATIVO: 840
CÓDIGO DEL CARGO : 01119023		840

1. **FUNCIÓN BÁSICA:**
Dirigir, organizar, controlar, evaluar y supervisar las actividades administrativas, asistenciales y del servicio.
2. **RELACIONES DEL CARGO:**
Relaciones Internas:
 - Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
 - Tiene autoridad directa sobre el personal médico que labora en el servicio.
 - Con las diferentes unidades orgánicas: Coordinación.
 - Coordina y ejecuta acciones con otros jefes de servicio en lo referente a la labor asistencial y/o investigación en cuidados críticos.
 - De coordinación con otros comités relacionados con labores asistenciales del servicio.
 Relaciones externas:
 - Con la policía nacional para informar los casos que ameriten su intervención.
 - De coordinación con la fiscalía de turno para solicitar su presencia en casos médico legales, levantamiento de cadáveres y otros.
3. **ATRIBUCIONES DEL CARGO:**
Es responsable del funcionamiento administrativo y asistencial del Servicio y lo representa ante las autoridades correspondientes.
4. **FUNCIONES ESPECÍFICAS:**
 - a. Asesorar a la Jefatura del Departamento sobre el diseño e implementación de los lineamientos de política institucional relativos a su ámbito funcional de atención en cuidados críticos.
 - b. Planificar, organizar, dirigir, controlar en el servicio respectivo; las actividades de atención médico-quirúrgica; así como la previsión de personal, suministros u otros pertinentes para el buen funcionamiento del servicio en sus áreas funcionales.
 - c. Supervisar el cumplimiento del turno de guardia para asegurar una atención oportuna y adecuada.
 - d. Programar, prever y cautelar el buen uso, mantenimiento y conservación de la capacidad instalada del servicio en general; coordinando la realización del inventario patrimonial anual.
 - e. Coordinar con los departamentos y servicios afines para una mejora continua de la atención y el mantenimiento de equipos y ambientes.
 - f. Participar por convocatoria expresa, en las reuniones técnicas, los Comités Técnicos del Departamento para asegurar el desarrollo coordinado de las actividades.
 - g. Formular el Plan de Trabajo Anual y el Plan Operativo Anual a desarrollarse en el servicio y sus áreas de influencia, priorizando objetivos, políticas específicas, estrategias y acciones del servicio, realizando reajustes o actualizaciones pertinentes.
 - h. Cumplir y hacer cumplir las normas, sistemas y disposiciones superiores, mediante directivas internas, reuniones e información verbal, aplicados a su nivel, para asegurar el buen desarrollo de las actividades.
 - i. Aplicar criterios de racionalidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados.
 - j. Monitorear y supervisar la confección de las historias clínicas para asegurar su realización de acuerdo a estándares y ajustados a las normas de supervisión y auditorías médicas.
 - k. Supervisar la respuesta oportuna de las Interconsultas enviadas al servicio y la realización de procedimientos invasivos requeridos.



W





(Continua)

- l. Participar, proponer, elaborar, actualizar y supervisar periódicamente los protocolos de atención y los documentos de gestión del Servicio.
- m. Identificar integralmente las necesidades del servicio para fines de proponer su atención oportuna, solución y/o sustentar proyectos de inversión.
- n. Promover y participar en la organización de reuniones científicas, cursos y eventos de la especialidad a nivel del hospital, del departamento y el servicio.
- o. Elaborar o designar al médico responsable para la realización de Informes Médicos, Certificados de Defunción y otros.
- p. Promover, organizar, programar, desarrollar, y supervisar las actividades de docencia en el servicio; de acuerdo a la normas vigentes y preservando la calidad y los derechos del paciente/usuario.
- q. Promover, gestionar y participar en la organización y/o desarrollo de investigaciones de la especialidad, bajo la normatividad vigente.
- r. Vigilar y controlar estrictamente la notificación inmediata de casos de enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia, en el servicio.
- s. Implementar, cumplir y hacer cumplir en el servicio las normas de Bioseguridad, u otras medidas de protección o epidemiológicas.
- t. Realizar atención médica en las diferentes áreas del servicio para asegurar la atención durante las 24 horas del día.
- u. Las demás funciones que le asigne el Jefe de Departamento.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación:

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano, Título de Médico en la especialidad de Medicina Intensiva o acreditar haber realizado la especialidad en Medicina Intensiva.

Estudios relacionados en el ámbito de su especialidad.

- Deseables

Estudios en relación al ámbito de Salud Pública o Gestión Hospitalaria.

Diplomado en Gestión de la Calidad

Contar con Registro Nacional de Especialista del Colegio Médico del Perú

Experiencia:

- No menor de cinco años en la especialidad de Medicina Intensiva
- No menor de tres años en la conducción de actividades en Salud Pública o Gestión Hospitalaria
- Haber participado en los procesos de selección de adquisición de bienes y/o servicios hospitalarios.

APROBADO	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:



my





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD ORGÁNICA: **SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS**

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA	N° DE CARGOS: 2	CÓDIGO CORRELATIVO: 841 / 842
CÓDIGO DEL CARGO : 01119025		

1. FUNCIÓN BÁSICA:

Brindar atención médica oportuna, eficiente y eficaz a pacientes tributarios de monitoreo y terapia intensiva a fin de disminuir la morbimortalidad. Asimismo realizar labor docente y de investigación propios del campo de la especialidad del Servicio.

2. RELACIONES DEL CARGO:

- Depende directamente del Médico Jefe del Servicio.
- Ejerce su autoridad sobre todo el personal programado en el servicio así como el personal de apoyo durante el manejo del paciente críticamente enfermo.
- Con los Servicios Asistenciales del Hospital. Interconsultas, altas e ingreso de pacientes.
- Con los Departamentos de Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes: Solicitud de exámenes.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:

Ser responsable ejecutivo directo de la atención médica integral no quirúrgica en el servicio, en sus componentes asistencial, y docente.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS GENERALES:

- a. Realizar rotativamente y según programación la atención médica especializada en el servicio de cuidado critico Intensivo para asegurar la atención médica y soporte avanzado de vida durante las 24 horas del día.
- b. Coordinar las transferencias de pacientes de los distintos servicios a la UCI en los casos requeridos.
- c. Efectuar la evaluación inicial de los pacientes, la elaboración del plan de manejo considerando los soportes avanzados de vida, supervisar la reanimación y realizar procedimientos invasivos, incluyendo manejo básico y avanzado de vía aérea en sus técnicas quirúrgicas y no quirúrgicas.
- d. Informar a sus familiares, y/o apoderado sobre la evolución y el estado del paciente de acuerdo a las normas del servicio.
- e. Realizar los riesgos quirúrgicos de los pacientes del servicio que requieran cirugía de emergencia.
- f. Elaborar la Historia Clínica correspondiente del paciente el mismo día del ingreso a la hospitalización y anotar/registrar los diagnósticos, tratamientos y evolución clínica diaria de los pacientes que atienden; así como realizar la Epicrisis debidamente suscrita al momento del alta del paciente.
- g. Participar en la elaboración de los protocolos y los manuales de procedimientos. Revisar anualmente los protocolos y procedimientos a fin de mantenerlos actualizados. Ejecutar las atenciones en el Servicio de acuerdo a protocolos.



mf





(Continua)

- h. Apoyar en la identificación de las necesidades del servicio con el fin de promover su atención oportuna, solución y/o sustentar proyectos de inversión, para consideración de la jefatura.
- i. Colaborar con el Jefe del Servicio en la elaboración y/o actualización de los documentos de gestión propios del Servicio.
- j. Realizar procedimientos especializados para el adecuado soporte avanzado de vida, monitoreo y reanimación de los pacientes críticos.
- k. Coordinar, dirigir y participar en las actividades académicas, para asegurar la constante actualización de conocimientos.
- l. Asesorar y capacitar a los médicos residentes a su cargo sobre la confección de las historias clínicas, procedimientos Especializados, técnicas y tratamientos.
- m. Supervisar el trabajo realizado por los residentes en el servicio de Cuidados Intensivos e Intermedios.
- n. Participar y apoyar en la organización y/o desarrollo de reuniones científicas, cursos y eventos de la especialidad a nivel del hospital, del departamento y servicio.
- o. Promover, proponer y/o participar en la organización y/o desarrollo de investigaciones de la especialidad en el servicio, bajo la normatividad vigente.
- p. Participar de los programas de docencia aprobados del servicio; de acuerdo a las normas vigentes, preservando la calidad y los derechos del paciente/usuario.
- q. Cumplir y hacer cumplir en el servicio las normas de Bioseguridad, u otras medidas de protección o epidemiológicas.
- r. Elaborar informes médicos legales, certificados de defunción y certificados de salud y otros, de los pacientes que le sean asignados por el Jefe del Servicio.
- s. Reportar al jefe de guardia y/o el jefe de servicio sobre los casos de implicancia legal para las acciones correspondientes.
- t. Reportar y registrar las actividades realizadas durante su guardia a través de un formato técnico otorgado por la jefatura del servicio.
- u. Reportar e informar de ser el caso, bajo responsabilidad la notificación inmediata de casos de enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia, en el servicio para su comunicación a la Oficina de Epidemiología.
- v. Acompañar en el transporte del paciente crítico a las diferentes áreas críticas (Sala de Operación, Diagnóstico por Imágenes y otros si lo ameritara) para asegurar su atención y soporte.
- w. Las demás funciones que le asigne el Jefe/a del Servicio

5. REQUISITOS MÍNIMOS:

Educación:

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Medicina Intensiva o acreditar haber realizado la especialidad de Medicina Intensiva.
 - Deseables: Estudios de perfeccionamiento en el ámbito de su especialidad.
- Contar con Registro Nacional de Especialista del Colegio Médico del Perú.

Experiencia:

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad no menor de dos años.
- Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales y/o investigación en el área.

	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:



Handwritten signature





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD ORGÁNICA: **SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS**

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS: 2	CÓDIGO CORRELATIVO: 843 / 844
CÓDIGO DEL CARGO : 01119025		843 / 844

1. **FUNCIÓN BÁSICA:**
 - Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades de los Módulos que lo integran.
 - Formular los objetivos estratégicos y políticas de la Unidad de acuerdo con el Plan de Salud.
 - Proponer, coordinar y supervisar la implementación de Normas de Control del rendimiento y calidad de la prestación asistencial que brindan la Unidad.
 - Asignar y mantener en condiciones operativas los ambientes, equipos, material Médico, insumos y suministros que permitan optimizar la calidad de servicios que prestan.
 - Informar a la Dirección correspondiente sobre las actividades desarrolladas en el Servicio a su cargo.

2. **RELACIONES DEL CARGO:**
 - Coordina directamente con el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos (SCC).
 - Ejerce su autoridad sobre todo el personal programado en el servicio así como el personal de apoyo durante el manejo del paciente críticamente enfermo
 - Coordina directamente con el personal del Servicio de Cuidados Críticos (SCC) y otros Servicios del establecimiento.

3. **ATRIBUCIONES DEL CARGO:**

Ser responsable ejecutivo directo de la atención médica integral no quirúrgica en el servicio, en sus componentes asistencial, y docente.

4. **FUNCIONES ESPECÍFICAS LA UNIDAD CUIDADOS CRITICOS ESPECIALIZADOS (NEUROCRITICOS):**
 - a. Ejecutar actividades de diagnóstico, tratamiento y asistencia en medicina intensiva a los pacientes Neurológicos en estado crítico, de acuerdo a protocolos establecidos.
 - b. Realizar y registrar en la Historia Clínica, los diagnósticos, procedimientos, tratamientos y evolución clínica de la especialidad ejecutadas en los pacientes críticos neurológicos.
 - c. Indicar y autorizar al personal de salud, el tratamiento y medicación a seguir en el paciente neurológico, solicitando según sea el caso exámenes auxiliares en laboratorio, Rayos x, TAC, etc. y demás actividades de salud propias del acto médico.
 - d. Verificar que el personal de salud asignado cumpla con el tratamiento médico en la atención de los pacientes Neurológicos.
 - e. Otorgar Certificados Médicos Legales, defunción cuando corresponda y elaborar la epicrisis de los pacientes de alta.
 - f. Participar en las reuniones médico científicas del módulo y del servicio. Asimismo colaborar en los estudios de casos clínicos, los que presenta en las reuniones científicas.
 - g. Establecer y/o actualizar métodos y procedimientos para realizar el trabajo y mejorar el funcionamiento de la Unidad.
 - h. Participar en el estudio de necesidades de recursos de diferentes tipos y proponer al Jefe del servicio, las medidas convenientes para su solución.
 - i. Participar en los programas de docencia de pre y post- grado organizados por la Unidad.
 - j. Desarrollar actividades de investigación en su campo de trabajo. Participar y colaborar en las actividades que realicen la Unidad y los Servicios Hospitalarios, cuando le sea requerido



W





- k. Efectuar el informe diario a los familiares de los pacientes.
- l. Participar en los programas de capacitación de personal de la Unidad.
- m. Integrar y asistir a las reuniones de los comités, cuando sean requeridos por el jefe del servicio u otros niveles superiores
- n. Velar por la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores
- o. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos de acuerdo con los dispositivos vigentes.
- p. Coordinar y mantener permanentemente informado al Jefe del servicio sobre sus actividades y cumplir otras funciones que se le asigne.
- q. Las demás funciones que le asigne el Jefe/a de Servicio.

5. REQUISITOS MÍNIMOS:

Educación:

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Medicina Intensiva o acreditar haber realizado la especialidad en Medicina Intensiva.
- Deseables: Estudios relacionados en la atención de pacientes Neurocríticos.
Contar con Registro Nacional de Especialista del Colegio Médico del Perú.

Experiencia:

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de la especialidad de Medicina Intensiva no menor de seis años.
- Tiempo mínimo de experiencia seis meses en la atención de pacientes Neurocríticos.
- Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales y/o investigación en su área.

	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:



Handwritten signature





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD ORGÁNICA: **SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS**

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA	N° DE CARGOS: 2	CÓDIGO CORRELATIVO: 845 / 846
CÓDIGO DEL CARGO : 01119025		845 / 846

1. FUNCIÓN BÁSICA:

- Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades de los Módulos que lo integran.
- Formular los objetivos estratégicos y políticas de la Unidad de acuerdo con el Plan de Salud.
- Proponer, coordinar y supervisar la implementación de Normas de Control del rendimiento y calidad de la prestación asistencial que brindan la Unidad.
- Asignar y mantener en condiciones operativas los ambientes, equipos, material Médico, insumos y suministros que permitan optimizar la calidad de servicios que prestan.
- Informar a la Dirección correspondiente sobre las actividades desarrolladas en el Servicio a su cargo.

2. RELACIONES DEL CARGO:

- Coordina directamente con el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos (SCC).
- Ejerce su autoridad sobre todo el personal programado en el servicio así como el personal de apoyo durante el manejo del paciente críticamente enfermo
- Coordina directamente con el personal del Servicio de Cuidados Críticos (SCC) y otros Servicios del establecimiento.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:

Ser responsable ejecutivo directo de la atención médica integral no quirúrgica en el servicio, en sus componentes asistencial.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS CARDIOCRITICOS:

- a. Ejecutar actividades de diagnóstico, tratamiento y asistencia en medicina intensiva a pacientes cardiocriticos en estado crítico, de acuerdo a protocolos establecidos.
- b. Realizar y registrar en la Historia Clínica, los diagnósticos, procedimientos, tratamientos y evolución clínica de la especialidad ejecutadas en los pacientes críticos cardiocriticos.
- c. Indicar y autorizar al personal de salud, el tratamiento y medicación a seguir en el paciente neurológico, solicitando según sea el caso exámenes auxiliares en laboratorio, Rayos x, TAC, etc. y demás actividades de salud propias del acto médico.
- d. Verificar que el personal de salud asignado cumpla con el tratamiento médico en la atención de los pacientes cardiocriticos .
- e. Otorgar Certificados Médicos Legales, defunción cuando corresponda y elaborar la epicrisis de los pacientes de alta.
- f. Participar en las reuniones médico científicas del modulo y del servicio. Asimismo colaborar en los estudios de casos clínicos, los que presenta en las reuniones científicas.
- g. Establecer y/o actualizar métodos y procedimientos para realizar el trabajo y mejorar el funcionamiento de la Unidad.
- h. Participar en el estudio de necesidades de recursos de diferentes tipos y proponer al Jefe del servicio, las medidas convenientes para su solución.
- i. Participar en los programas de docencia de pre y post- grado organizados por la Unidad.
- j. Desarrollar actividades de investigación en su campo de trabajo. Participar y colaborar en las actividades que realicen la Unidad y los Servicios Hospitalarios, cuando le sea requerido



mf





- k. Efectuar el informe diario a los familiares de los pacientes registrandolo.
- l. Participar en los programas de capacitación de personal de la Unidad.
- m. Integrar y asistir a las reuniones de los comités, cuando sean requeridos por el jefe del servicio u otros niveles superiores
- n. Velar por la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores
- o. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos de acuerdo con los dispositivos vigentes.
- p. Coordinar y mantener permanentemente informado al Jefe del servicio sobre sus actividades y cumplir otras funciones que se le asigne.
- q. Cumplir las demás funciones asignadas en area de cuidados críticos generales
- r. Las demás funciones que le asigne el Jefe/a de Servicio.

5. REQUISITOS MÍNIMOS:

Educación:

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Medicina Intensiva o acreditar haber realizado la especialidad en Medicina Intensiva.
 - Deseables: Estudios relacionados en la atención de pacientes Cardiocritico.
- Contar con Registro Nacional de Especialista del Colegio Médico del Perú.

Experiencia:

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de la especialidad de Medicina Intensiva no menor de seis años.
- Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales y/o investigación en su área.

	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:



Handwritten signature





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD ORGÁNICA: **SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS**

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA	N° DE CARGOS: 2	CÓDIGO CORRELATIVO: 845 / 846
CÓDIGO DEL CARGO : 01119025		845 / 846

1. FUNCIÓN BÁSICA:

- Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades de los Módulos que lo integran.
- Formular los objetivos estratégicos y políticas de la Unidad de acuerdo con el Plan de Salud.
- Proponer, coordinar y supervisar la implementación de Normas de Control del rendimiento y calidad de la prestación asistencial que brindan la Unidad.
- Asignar y mantener en condiciones operativas los ambientes, equipos, material Médico, insumos y suministros que permitan optimizar la calidad de servicios que prestan.
- Informar a la Dirección correspondiente sobre las actividades desarrolladas en el Servicio a su cargo.

2. RELACIONES DEL CARGO:

- Coordina directamente con el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos (SCC).
- Ejerce su autoridad sobre todo el personal programado en el servicio así como el personal de apoyo durante el manejo del paciente críticamente enfermo
- Coordina directamente con el personal del Servicio de Cuidados Críticos (SCC) y otros Servicios del establecimiento.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:

Ser responsable ejecutivo directo de la atención médica integral no quirúrgica en el servicio, en sus componentes asistencial.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS EN PACIENTES CRITICOS AISLADOS:

- Ejecutar actividades de diagnóstico, tratamiento y asistencia en medicina intensiva a pacientes críticos aislados de acuerdo a protocolos establecidos.
- Realizar y registrar en la Historia Clínica, los diagnósticos, procedimientos, tratamientos y evolución clínica de la especialidad ejecutadas en los pacientes críticos aislados.
- Indicar y autorizar al personal de salud, el tratamiento y medicación a seguir en el paciente neurológico, solicitando según sea el caso exámenes auxiliares en laboratorio, Rayos x, TAC, etc. y demás actividades de salud propias del acto médico.
- Verificar que el personal de salud asignado cumpla con el tratamiento médico en la atención de los pacientes críticos aislados .
- Otorgar Certificados Médicos Legales, defunción cuando corresponda y elaborar la epicrisis de los pacientes de alta.
- Participar en las reuniones médico científicas del modulo y del servicio. Asimismo colaborar en los estudios de casos clínicos, los que presenta en las reuniones científicas.
- Establecer y/o actualizar métodos y procedimientos para realizar el trabajo y mejorar el funcionamiento de la Unidad.
- Participar en el estudio de necesidades de recursos de diferentes tipos y proponer al Jefe del servicio, las medidas convenientes para su solución.
- Participar en los programas de docencia de pre y post- grado organizados por la Unidad.
- Desarrollar actividades de investigación en su campo de trabajo. Participar y colaborar en las actividades que realicen la Unidad y los Servicios Hospitalarios, cuando le sea requerido



my





- k. Efectuar el informe diario a los familiares de los pacientes registrandolo.
- l. Participar en los programas de capacitación de personal de la Unidad.
- m. Integrar y asistir a las reuniones de los comités, cuando sean requeridos por el jefe del servicio u otros niveles superiores
- n. Velar por la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores
- o. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos de acuerdo con los dispositivos vigentes.
- p. Coordinar y mantener permanentemente informado al Jefe del servicio sobre sus actividades y cumplir otras funciones que se le asigne.
- q. Cumplir las demás funciones asignadas en area de cuidados críticos generales
- r. Las demás funciones que le asigne el Jefe/a de Servicio.

5. REQUISITOS MÍNIMOS:

Educación:

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Medicina Intensiva o acreditar haber realizado la especialidad en Medicina Intensiva.
- Deseables: Estudios relacionados en la atención de pacientes críticos.
- Contar con Registro Nacional de Especialista del Colegio Médico del Perú.

Experiencia:

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de la especialidad de Medicina Intensiva no menor de seis años.
- Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales y/o investigación en su área.

	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:



Handwritten signature





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD ORGÁNICA: **SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS**

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS: 2	CÓDIGO CORRELATIVO: 847 / 848
CÓDIGO DEL CARGO : 01119025		847 / 848

1. **FUNCIÓN BÁSICA:**
Brindar atención médica oportuna, eficiente y eficaz a pacientes tributarios de monitoreo y terapia intensiva a fin de disminuir la morbimortalidad. Asimismo realizar labor de investigación propia del campo de la especialidad del Servicio.
2. **RELACIONES DEL CARGO:**
 - Depende directamente del Médico Jefe del Servicio.
 - Ejerce su autoridad sobre todo el personal programado en el servicio así como el personal de apoyo durante el manejo del paciente críticamente enfermo.
 - Con los Servicios Asistenciales del Hospital. Interconsultas, altas e ingreso de pacientes.
 - Con los Departamentos de Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes: Solicitud de exámenes.
3. **ATRIBUCIONES DEL CARGO:**
Ser responsable ejecutivo directo de la atención médica integral no quirúrgica en el servicio, en sus componentes asistencial y docente.
4. **FUNCIONES ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS INTERMEDIOS:**
 - a. Realizar rotativamente y según programación la atención médica especializada en el servicio de cuidado critico Intermedio para asegurar la atención médica, soporte y Monitoreo durante las 24 horas del día.
 - b. Coordinar las transferencias de los pacientes de los distintos servicios al Servicio de Cuidados Críticos y viceversa.
 - c. Efectuar la evaluación inicial de los pacientes, la elaboración del plan de manejo considerando los soportes avanzados de vida, Monitoreo, reanimación y realizar procedimientos invasivos, incluyendo manejo básico y avanzado de vía aérea en sus técnicas quirúrgicas y no quirúrgicas.
 - d. Informar a los familiares y/o apoderado responsable sobre el estado y la evolución del paciente de acuerdo a las normas del servicio.
 - e. Realizar los riesgos quirúrgicos de los pacientes del Servicio que requieran Cirugía de Emergencia.
 - f. Elaborar la Historia Clínica (nota de ingreso) correspondiente del paciente el mismo día del ingreso a la hospitalización, registrar los diagnósticos, tratamientos y evolución clínica diaria de los pacientes que atienden; así como realizar la Epicrisis debidamente suscrita al momento del alta del paciente.
 - g. Participar en la elaboración de los protocolos y los manuales de procedimientos. Revisar anualmente los protocolos y procedimientos a fin de mantenerlos actualizados. Ejecutar las atenciones en el Servicio de acuerdo a protocolos.
 - h. Colaborar en la identificación de las necesidades del servicio con el fin de promover su atención oportuna, solución y/o sustentar proyectos de inversión, para consideración de la jefatura.
 - i. Colaborar con el Jefe del Servicio en la elaboración y/o actualización de los documentos de gestión propios del Servicio.

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS



W





- j. Realizar procedimientos especializados para el adecuado soporte, monitoreo de los pacientes.
- k. Coordinar, dirigir y participar en las actividades académicas, para asegurar la constante actualización de conocimientos.
- l. Asesorar y capacitar a los médicos residentes a su cargo sobre la confección de las historias clínicas, procedimientos Especializados, técnicas y tratamientos.
- m. Participar y apoyar en la organización y/o desarrollo de reuniones científicas, cursos y eventos de la especialidad a nivel del hospital, del departamento y servicio.
- n. Promover, proponer y/o participar en la organización y/o desarrollo de investigaciones de la especialidad en el servicio, bajo la normatividad vigente.
- o. Participar de los programas de docencia aprobados del servicio; de acuerdo a las normas vigentes, preservando la calidad y los derechos del paciente/usuario.
- p. Cumplir y hacer cumplir en el servicio las normas de Bioseguridad, u otras medidas de protección o epidemiológicas.
- q. Elaborar informes médicos legales, certificados de defunción y certificados de salud y otros, de los pacientes que le sean asignados por el Jefe del Servicio.
- r. Reportar al jefe de guardia y/o el jefe de servicio sobre los casos de implicancia legal para las acciones correspondientes.
- s. Reportar y registrar las actividades realizadas durante su guardia a través de un formato técnico otorgado por la jefatura del servicio.
- t. Reportar e informar de ser el caso, bajo responsabilidad la notificación inmediata de casos de enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia, en el servicio para su comunicación a la Oficina de Epidemiología.
- u. Acompañar en el transporte del paciente crítico a las diferentes áreas críticas (Sala de Operación, Diagnóstico por Imágenes y otros si lo ameritara) para asegurar su atención y soporte.
- v. Las demás funciones que le asigne el Jefe/a del Servicio.

5. REQUISITOS MÍNIMOS:

Educación:

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Medicina Intensiva o acreditar haber realizado la especialidad en Medicina Intensiva.

- Deseables:

Contar con Registro Nacional de Especialista del Colegio Médico del Perú.

Experiencia:

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de la especialidad de Medicina Intensiva no menor de dos años.

- - Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales y/o investigación.

	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:



Handwritten signature





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD ORGÁNICA: **SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS**

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA	N° DE CARGOS: 3	CÓDIGO CORRELATIVO: 849 / 851
CÓDIGO DEL CARGO : 01119025		

- 1. FUNCIÓN BÁSICA:**
Brindar atención médica oportuna, eficiente y eficaz a pacientes tributarios de monitoreo y terapia intensiva a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad. Asimismo realizar labor de investigación propios del campo de la especialidad del Servicio.
- 2. RELACIONES DEL CARGO:**
 - Depende directamente del Médico Jefe del Servicio.
 - Ejerce su autoridad sobre todo el personal programado en el servicio así como el personal de apoyo durante el manejo del paciente críticamente enfermo.
 - Con los Servicios Asistenciales del Hospital. Interconsultas, altas e ingreso de pacientes.
 - Con los Departamentos de Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes: Solicitud de exámenes.
- 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:**
Ser responsable ejecutivo directo de la atención médica integral no quirúrgica en el servicio, en sus componentes asistencial y docente.
- 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS EN INTERCONSULTA:**
 - a) Responder oportuna y adecuadamente las Interconsultas enviadas de los diferentes servicios del Hospital para dar opinión especializada de manejo de pacientes.
 - b) Evaluar el Estado Crítico del paciente, sugerir el soporte y manejo inicial al servicio solicitante y de ser el caso la realización de procedimientos.
 - c) Evaluar la admisión de pacientes al servicio de Cuidados Críticos.
 - d) Informar a los familiares y/o apoderado responsable sobre el estado, pronóstico de acuerdo a las normas del servicio antes de su admisión, estableciendo su pronóstico.
 - e) Coordinar con los médicos asistentes de las áreas críticas para el ingreso del paciente.
 - f) Son los encargados de autorizar el pase a través de la interconsulta la admisión al Servicio de Cuidados Críticos.
 - g) Participar de juntas Médicas a solicitud de otros servicios y dar opinión especializada.
 - h) Reportar y registrar las actividades realizadas durante su guardia a través de un formato técnico otorgado por la jefatura del servicio.
 - i) Colaborar con el Jefe del Servicio en la elaboración y/o actualización de los documentos de gestión propios del Servicio.
 - j) Las demás funciones que le asigne el Jefe/a de Servicio.
- 5. REQUISITOS MÍNIMOS:**

Educación:

 - Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano y Título de Especialista en Medicina Intensiva o acreditar haber realizado la especialidad en Medicina Intensiva.
 - Deseables: Estudios de perfeccionamiento en el ámbito de su especialidad.

Contar con Registro Nacional de Especialista del Colegio Médico del Perú.

Experiencia:

 - Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad no menor de dos años.
 - Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales y/o investigación.



Handwritten signature





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO O PUESTO DE TRABAJO

UNIDAD ORGÁNICA: **SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS**

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA MEDICO	N° DE CARGOS: 1 2	CÓDIGO CORRELATIVO:
CÓDIGO DEL CARGO : 01119025		852 / 854

- 1. FUNCIÓN BÁSICA:**
Brindar atención médica oportuna, eficiente y eficaz a pacientes tributarios de monitoreo y terapia intensiva a fin de disminuir la morbimortalidad. Asimismo realizar labor de investigación propia del campo de la especialidad del Servicio.
- 2. RELACIONES DEL CARGO:**
 - Depende directamente del Médico Jefe del Servicio.
 - Ejerce su autoridad sobre todo el personal programado en el servicio así como el personal de apoyo durante el manejo del paciente críticamente enfermo.
 - Con los Servicios Asistenciales del Hospital. Interconsultas, altas e ingreso de pacientes.
 - Con los Departamentos de Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes: Solicitud de exámenes.
- 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:**
Ser responsable ejecutivo directo de la atención médica integral no quirúrgica en el servicio, en sus componentes asistencial y docente.
- 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS EN LA UNIDAD DE TERAPIA VENTILATORIA APLICADA:**
 - a. Planificar, organizar, dirigir, controlar la Unidad; las actividades técnicas-asistenciales del personal; así como la previsión de personal, suministros u otros pertinentes para el buen funcionamiento de la Unidad.
 - b. Determinar la necesidad y especificaciones técnicas de los equipos, materiales y suministros de la unidad.
 - c. Programar, prever y cautelar el buen uso, mantenimiento y conservación de la capacidad instalada de la Unidad en general.
 - d. Coordinar reuniones de clínicas de evaluación y aplicación de estrategias ventiladoras vigentes, con el personal asistencial.
 - e. Coordinar con las diferentes salas del servicio de cuidados críticos, para una mejora continua de la atención y el mantenimiento de equipos relacionados a la unidad.
 - f. Cumplir y hacer cumplir normas, sistemas y disposiciones acerca de terapia ventilatoria.
 - g. Promover, gestionar y participar en la organización y/o desarrollo de investigaciones relacionadas a las actividades de la unidad, bajo la normatividad vigente.
 - h. Elaborar informes técnicos de insumos, material biomédico, equipos médicos relacionados a las actividades de la Unidad
 - i. Realizar actividades de Educación Medica continua con el personal de la unidad y demás profesionales de la salud.
 - j. Cumplir en el servicio las normas de Bioseguridad, u otras medidas de protección o epidemiológicas.
 - k. Realizar el seguimiento y evaluación de la efectividad y eficacia del tratamiento otorgado por la Unidad y control de las funciones ventilatorias de acuerdo a la terapia establecida.



Handwritten signature





- l. Participar activamente y presencialmente de las reuniones clínicas internas y externas de la Unidad.
- m. Supervisar las actividades asistenciales y académicas de los profesionales de la salud relacionadas a la unidad.
- n. Participar y realizar actividades de investigación relacionadas a las actividades de la Unidad.
- o. Participar activamente y presencialmente de las actividades de Educación Médica continua con el personal de la unidad y demás profesionales de la salud.
- p. Participar en la implementación de las guías de manejo en relación a las actividades de la Unidad.
- q. Coordinar las actividades académicas, administrativas y asistenciales con los profesionales integrantes de la Unidad y demás profesionales.
- r. Supervisar el control de desinfección, limpieza y preparado de los equipos relacionados a la unidad.
- s. Supervisar la operatividad de los equipos relacionados a la unidad durante la ventiloterapia de los pacientes del servicio de cuidados críticos.
- w. Las demás funciones que le asigne el Jefe del Servicio.

5. REQUISITOS MÍNIMOS:

Educación:

- Mínimos exigibles: Título Profesional de Médico Cirujano, Título de Especialista en Medicina Intensiva o acreditar haber realizado la especialidad en Medicina Intensiva.
 - Deseables: Estudios relacionados en el ámbito de su especialidad.
- Contar con Registro Nacional de Especialista del Colegio Médico del Perú.

Experiencia:

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad no menor de dos años.
- Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales y/o investigación

	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:



Handwritten signature

